

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2026, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE “ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS”

Examinado el expediente para efectuar la convocatoria para el año 2026 de concesión de subvenciones a proyectos de actuaciones de apoyo al comercio rural de las zonas comerciales abiertas rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por Orden Departamental n.º 67/2026 de 9 de julio de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 145 de 21 de julio de 2026, se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de actuaciones de apoyo al comercio rural de las zonas comerciales abiertas rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º.- La base decimoséptima de la Orden n.º 67 de 9 de julio dispone que la iniciación del procedimiento para la concesión de estas subvenciones será de oficio, mediante convocatoria que deberá publicarse en la forma establecida en la legislación básica reguladora de subvenciones, que incluirá el plazo de presentación de solicitudes, así como la posibilidad de efectuar convocatorias abiertas y la autorización de la concesión de subvenciones de carácter plurianual.

3º.- Los proyectos y las acciones o actuaciones subvencionables vienen determinados en las bases quinta y séptima. En la base decimoquinta se determinan los criterios de valoración de las solicitudes presentadas, indicando la baremación aplicable para cada proyecto presentado.

4º.- Las subvenciones reguladas por la presente Resolución se enmarcan en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos para el periodo 2024-2026 aprobado mediante Orden n.º 15/2024, de 29 de febrero de 2024, y sus modificaciones posteriores, incluida la Orden de 17 de abril de 2026, de modificación decimocuarta del Plan Estratégico de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 84, de 4 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5º.- La Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 (B.O.C. n.º 256 de 29/12/2025), contempla para el presente ejercicio 2026 la cobertura financiera de la presente convocatoria de subvenciones, existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 15.05.431B.780.02, Proyecto de Inversión 237G0336 denominado “Programa de desarrollo comercial rural”.

6º.- De conformidad con el resuelto primero A) de la Orden de 5 de octubre de 2023 (BOC n.º 203 de 16/10/2023), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en



los titulares de los Centros Directivos en el ámbito competencial atribuido, es competente el Director General de Comercio y Consumo para dictar la presente Resolución.

7º.- Con fecha 17 de julio de 2026, la Dirección General de Asuntos Europeos ha emitido informe favorable sobre la presente convocatoria.

8º.- Visto que el expediente no es objeto de fiscalización previa conforme al Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026, por el que se suspende, para determinadas actuaciones, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente .

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La presente convocatoria se dicta de acuerdo con lo previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las Bases Reguladoras aprobadas por Orden n.º 67 de 9 de julio de 2026 de la Consejería de Economía Industria, Comercio y Autónomos (BOC nº 145 de 21/07/2026),

Segunda.- El artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, determina que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de fecha 5 de octubre de 2023 se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento publicada en el BOC nº 203, de 16 de octubre de 2023.

Tercera.- Es de aplicación el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L de 15.12.2023), establecido como régimen de ayudas en las Bases Reguladoras, Orden n.º 67/2026, de 9 de julio, no obstante, únicamente quedarán sometidas al régimen de ayudas de minimis previsto en el mencionado Reglamento, cuando la subvención constituya ayuda de Estado a una empresa o a una única empresa, atendiendo a la naturaleza de la persona o entidad beneficiaria, a la actuación subvencionada y al destino efectivo de la financiación.

Cuarta.- Por Resolución de 27 de diciembre de 2024, (BOC n.º 261, de 31 de diciembre) por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, así como que su ejecución y su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidos

Quinta.- Mediante Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026, por el que se suspende, para determinadas actuaciones, la aplicación de los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,



RESUELVO

Primero.- Aprobación del Gasto.

Aprobar el gasto de la presente convocatoria por importe TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.431B.780.02, Proyecto de Inversión 237G0336 denominado "PROGRAMA DE DESARROLLO COMERCIAL RURAL"

Segundo.- Objeto.

Convocar en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2026, la concesión de subvenciones a proyectos de ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, conforme a la Orden n.º 67/2026 de 9 de julio, de la Consejería Economía, Industria, Comercio y Autónomos (BOC nº 145 de 21/07/2026), por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de actuaciones de apoyo al comercio rural de las zonas comerciales abiertas rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Dotación económica.

- 1.- La presente convocatoria prevé la concesión de subvenciones de carácter plurianual, y su dotación económica es de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€).
- 2.- Su distribución será de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	2026	2027	Total
15.05.431B.780.02, Proyecto de inversión 237G0336	250.000 €	50.000 €	300.000 €

- 3.- Dichas dotaciones podrán incrementarse cuando exista cobertura presupuestaria para llevarse a cabo y la declaración de créditos disponibles sea publicada con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión.

Cuarto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **un (1) mes** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Formalización, presentación de solicitudes y documentación.

1.- Las personas o entidades interesadas deberán cumplimentar la solicitud telemática a través del aplicativo informático de gestión del procedimiento de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las siguiente dirección:

<https://sede.gobiernodecanarias.es/sede/tramites/11022>



2.- Asimismo, se presentará en dicho aplicativo la documentación exigida en las bases para cada tipo de persona o entidad beneficiaria.

3.- De conformidad con la base reguladora decimosegunda, los impresos normalizados ANEXOS III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente convocatoria se encuentran disponibles en el aplicativo de gestión de la convocatoria.

Sexto.- Plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión será de seis meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. El citado plazo para resolver podrá ser suspendido conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Medios de notificación.

1.- Los requerimientos que se dirijan a las personas o entidades solicitantes, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación, se llevarán a cabo a través del aplicativo de gestión de la subvención, sin perjuicio de que la Dirección General de Comercio y Consumo pueda establecer, en su caso, otros medios de publicación o notificación complementarios, como el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. .

2.- La resolución provisional será publicada en la misma sede anteriormente mencionada

3.- La resolución definitiva de concesión será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su publicación o puesta a disposición a través de los medios electrónicos que resulten procedentes.

Octavo.- Publicidad

Las personas o entidades beneficiarias deberán dar publicidad del carácter público de la financiación de los gastos objeto de subvención, informando o publicitando que la actividad u objeto de la subvención de conformidad con lo previsto en la base cuarta de las bases reguladoras.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Noveno.- Régimen de los pagos de la subvención.

1.- El pago y la justificación de las subvenciones se regirán por lo establecido en las bases vigesimosegunda y vigesimotercera de la Orden nº 67/2026, de 9 de julio, así como por la normativa general aplicable en materia de subvenciones.

2.- Las subvenciones acogidas a la presente convocatoria podrán abonarse anticipadamente, total o parcialmente, siempre que la persona o entidad beneficiaria lo solicite y acredite ante el órgano gestor que no puede desarrollar la actividad subvencionada sin la entrega de los fondos públicos, en los términos previstos en las bases reguladoras y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.



3.- El plazo para solicitar el abono anticipado finalizará, para las subvenciones otorgadas tanto de forma anual como plurianual, en la misma fecha que el plazo de aceptación correspondiente a la convocatoria.

4.- Todas las personas o entidades beneficiarias acogidas a las bases reguladoras quedan exoneradas de la constitución de garantías, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- En todo caso, antes de proceder al abono de la subvención, el órgano gestor comprobará que la persona o entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tiene pendiente de justificar subvenciones y ayudas en los términos previstos en la normativa aplicable. Asimismo, deberá emitirse la certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, con el contenido previsto en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Décimo.- Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo previsto en la legislación básica reguladora de subvenciones y en la base decimoséptima de la Orden nº 67/2026, de 9 de julio.

Undécimo.- Producción de efectos.

La Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
David E. Mille Pomposo

Delegación (BOC nº 203, de 16/10/2023).



ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, AÑO 2026

Don/Doña....., con Documento
Nacional de Identidad número....., comparece en representación
de....., con Código de Identificación
Fiscal (C.I.F.) número..... domiciliada a efectos de notificación
en.....municipio
..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para
proyectos de actuaciones de apoyo al comercio rural de las zonas comerciales abiertas rurales de la
Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2026, convocada por Resolución
....., de conformidad con la
Orden de 9 de julio de 2026 (BOC n.º 145, de 21/07/2026) por la que se aprueban las bases
reguladoras con nº de expediente.....

EXPONE:

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de
2026, se le ha concedido una subvención para proyectos de actuaciones de apoyo al comercio rural
de las zonas comerciales abiertas rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, (convocatoria
2026), por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre
la inversión aprobada de euros.

DECLARA:

Que, de acuerdo con el resuelto primero ANEXO I de la Resolución, **ACEPTA** la subvención en la
cuantía concedida, así como las condiciones establecidas tanto en las bases de la convocatoria como
en la mencionada resolución.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO IV

SOLICITUD DE ABONO POR JUSTIFICACIÓN IMPORTE CONCEDIDO CONVOCATORIA 2026

ANUALIDAD

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio
..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de actuaciones de apoyo al comercio rural de las zonas comerciales abiertas rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2026, convocada por Resolución....., de conformidad con la Orden de 9 de julio de 2026 (BOC n.º 145, de 21/07/2026) por la que se aprueban las bases reguladoras con nº de expediente.....

EXPONE:

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de 2026, le ha sido concedida una subvención para proyectos de actuaciones de apoyo al comercio rural de las zonas comerciales abiertas rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, (anualidad.....), por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros, y cuyo importe para la anualidad es de.....euros.

Que, de acuerdo con la base decimotercera, punto 2 del apartado ABONO DE LA SUBVENCIÓN de las bases reguladoras, **SOLICITA** el Abono del importe concedido correspondiente a la anualidad, para lo cual presenta la documentación de justificación de la cantidad subvencionada correspondiente a dicha anualidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



RELACIÓN DE EMPRESAS

[illegible]

(1) Definición PYME U.E. < de 250 empleados, volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

(2) Solo márquese cuando la opción sea afirmativa.

(*) Estar inscrito en el Registro de Establecimientos Comerciales.

ASOCIACIÓN: Se cumplimentará las empresas asociadas a la misma.

FEDERACIÓN: Se cumplimentará las empresas por cada Asociación que conformen dicha Federación.



ANEXO VI

SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO IMPORTE CONCEDIDO

ANUALIDAD 2026.....

ANUALIDAD 2027.....

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de actuaciones de apoyo al comercio rural de las zonas comerciales abiertas rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2026, convocada por Resolución....., de conformidad con la Orden de 9 de julio de 2026 (BOC n.º 145, de 21/07/2026) por la que se aprueban las bases reguladoras con nº de expediente.....

EXPONE:

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de 2026, le ha sido concedida una subvención para proyectos de actuaciones de apoyo al comercio rural de las zonas comerciales abiertas rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, (convocatoria 2026) de carácter plurianual, por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros, y cuyo importe **para la anualidad.....es de.....euros**

*Que, de acuerdo con la base decimotercera, punto 2 del apartado ABONO DE LA SUBVENCIÓN de las bases reguladoras, **SOLICITA** el Abono Anticipado de la subvención concedida correspondiente a la anualidad y **DECLARA***

- 1- Que la entidad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.
- 2- Que no está incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 37.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 3- Que la entidad beneficiaria no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.-
- 4- Que se compromete a realizar en la anualidad de que se trate la correspondiente inversión, en cumplimiento del principio de anualidad de los gastos.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



RELACIÓN DE GASTOS JUSTIFICATIVOS:

BENEFICIARIO:

TOTAL

ANEXO VIII

SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN IMPORTE CONCEDIDO

ANUALIDAD

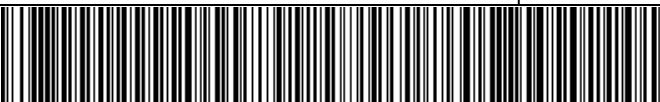
Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio
..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de actuaciones de apoyo al comercio rural de las zonas comerciales abiertas rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2026, convocada por Resolución....., de conformidad con la Orden de 9 de julio de 2026 (BOC n.º 145, de 21/07/2026) por la que se aprueban las bases reguladoras con nº de expediente.....

EXPONE:

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de 2026, le ha sido concedida una subvención para proyectos de actuaciones de apoyo al comercio rural de las zonas comerciales abiertas rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, (convocatoria 2026) de carácter plurianual, por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros, y cuyo importe **para la anualidad.....es de.....euros**

*Que, de acuerdo con la base vigésimo tercera, JUSTIFICACIÓN de las bases reguladoras, **SOLICITA** la Resolución que declare justificada la subvención concedida correspondiente a la anualidad para lo cual presenta la siguiente documentación de justificación de la cantidad aprobada:*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 22/07/2026 - 12:34:43 Fecha: 22/07/2026 - 09:19:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 526 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 22/07/2026 12:59:51	Fecha: 22/07/2026 - 12:59:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000xQQDI884HBMf9AgsQ7Qs0w==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2026 - 13:00:02	